Nº 161

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha aprobado la siguiente

Minuta de comunicación

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo se sirva remitir, en el ejercicio de la correspondiente iniciativa, un proyecto de ley a los efectos de la aprobación legislativa prevista en el numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República del Convenio Nº 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece la prohibición de poner término a la relación de trabajo de un trabajador a menos que exista para ello una causa justificada relacionada con su capacidad o su conducta o basada en las necesidades de funcionamiento de la empresa, establecimiento o servicio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de abril de 2016.

SUSANA PEREYRA
2da. Vicepresidenta

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria